

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0245-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 02 DE AGOSTO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: La copia de la Resolución de Alcaldía de Alcaldía N° 029-2017-AL/JEMS-MPB de fecha 18 de enero del 2017, que a través de la cual se designa al Responsable del cumplimiento de la "**Meta 28: IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR-CIAM**", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2017, en el marco del Decreto Supremo N° 394-2016-EF de fecha 29 de diciembre del 2016, así como la publicación en el diario El Peruano de fecha 06 de marzo de 2018 el reporte de cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2017, emitido por el MEF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, Decreto Supremo N° 394-2016-EF, Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas, en cuyo Artículo 1°.- Aprobación. Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Que, mediante Resolución de Alcaldía del visto, se designó al Responsable del cumplimiento de la "**Meta 28: Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM**", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2017, en el marco del Decreto Supremo N° 394-2015-EF de fecha 29 de diciembre del 2016, integrado por los Servidores municipales: **Ing. Emiliano Gaitán Cruz – Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos, y Lic. Yolanda Abarca Velásquez – Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar.**

Que, los servidores antes mencionados asumieron con mucha responsabilidad y dedicación la tarea encomendada, cumpliendo las cinco (5) Actividades establecidas en la Guía para el cumplimiento de la **Meta 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM"**, al 100%, tal como consta en los archivos de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos de la Municipalidad Provincial de Barranca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año Del Diálogo Y La Reconciliación Nacional"

Que, según reporte de cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2017, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Meta 28: **"Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM"**, y publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 06 de marzo de 2018; a cargo de los servidores municipales designados para esta meta, cumplieron la tarea asignada con mucha eficiencia y responsabilidad.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER y FELICITAR, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca al Ing. **EMILIANO GAITÁN CRUZ – Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos** y a la Lic. **YOLANDA ABARCA VELÁSQUEZ – Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar**, por haber cumplido la **Meta 28: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM"**, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2017, de acuerdo a los considerandos esgrimidos en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Edgar Marreros Saucedo
ALCALDE